

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica;
PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Indica forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN IGNACIO POCH PIRETTA, de profesión u oficio ingeniero comercial, de nacionalidad chileno, casado, cédula de identidad número 13.657.118-4, correo electrónico juan.poch@solesdelnorte.cl, en representación de **SOLES DEL NORTE SPA.**, en adelante e indistintamente “Soles del Norte”, Rol Único Tributario N° 77.450.167-3, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Kennedy 6800, oficina 615-A, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, a UD., respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de Coquimbo, Provincia de Limarí, comuna de Ovalle, una línea de transmisión de energía eléctrica en 220 kV, de simple circuito, denominada “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV SOLES DEL NORTE – DON GOYO**”, en adelante indistintamente la “Línea” o el “Proyecto”¹.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El objetivo del Proyecto es evacuar la energía generada por el futuro Parque Fotovoltaico Soles del Norte al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), la cual será transportada desde la Subestación Elevadora Soles del Norte (proyectada)², hasta la Subestación Don Goyo, de propiedad de Elecnor, específicamente en la Ampliación proyectada de la misma”³, de propiedad de Sonnedix Don Goyo Transmisión S.A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25º letra j) y 31º, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por plazo de carácter indefinido.

¹ Las definiciones comprendidas en la presente solicitud son extensivos a todos los documentos del presente expediente concesional.

² La Subestación Elevadora Soles del Norte no forma parte de la presente solicitud de concesión

³ El futuro Parque Fotovoltaico Soles del Norte, la Subestación Don Goyo y la Ampliación de esta última no forman parte de la presente solicitud de concesión.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La “Línea de Transmisión 1x220 kV Soles del Norte – Don Goyo”, forma parte de un sistema de transmisión dedicado conformado por la Subestación Elevadora Soles del Norte (proyectada), en adelante indistintamente “S/E Soles del Norte” o “Subestación Elevadora Soles del Norte (proyectada)”, y la propia “Línea de Transmisión 1x220 kV Soles del Norte – Don Goyo”.

De las instalaciones antes señaladas, sólo se pide concesión por la “Línea de Transmisión 1x220 kV Soles del Norte – Don Goyo”. La Subestación Elevadora Soles del Norte (proyectada), la Subestación Don Goyo (indistintamente “S/E Don Goyo”) y la Ampliación de la Subestación Don Goyo (indistintamente “Ampliación S/E Don Goyo”), no forman parte del presente expediente concesional, mencionándose sólo para tener un completo entendimiento del proyecto.

La “Línea de Transmisión 1x220 kV Soles del Norte – Don Goyo”, considera una longitud total de 3.641,60 metros, medidos desde la estructura 1 (ML) ubicada al interior de la Subestación Elevadora Soles del Norte (proyectada), coordenadas Este: 262.929,90 metros y Norte: 6.615.912,74 metros, hasta la estructura 18 (ML), ubicada al interior de la Ampliación S/E Don Goyo (proyectada), coordenadas Este: 260.750,64 metros y Norte: 6.617.929,70 metros.

La longitud total de la concesión eléctrica es de 3.516,82 metros, medidos desde el punto IC de coordenadas Este: 262.825,04 metros y Norte: 6.615.925,04 metros, hasta el punto TC de coordenadas Este: 260.731,91 metros y Norte: 6.617.929,25 metros.

La diferencia entre la longitud total del Proyecto y la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva se produce toda vez que no se solicita concesión eléctrica definitiva al interior de la Ampliación S/E Don Goyo (proyectada) ni al interior de la Subestación Soles del Norte (proyectada) y del predio en la cual ésta se emplaza.

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso 19S.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

En cuanto a la ubicación del Proyecto, éste se emplazará en la comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo.

PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

En su recorrido el Proyecto atravesará predios particulares y ocupará bienes nacionales de uso público. No se atravesarán bienes fiscales ni municipales.

Sobre los predios particulares se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la LGSE y el RLGSE. Sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de Predios Afectados, acompañado como documento adjunto a la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

CRUCES, PARALELISMOS Y OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS CON EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces y paralelismo con las siguientes líneas eléctricas e instalación existente, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CRUCES

El Proyecto considera los siguientes cruces con líneas eléctricas existentes a lo largo de su trazado:

Cruce ID	Línea	Propietario ⁴	Entre Estructuras
CL-01	Línea Baja Tensión	Sin información	2-3
CL-02	Línea Baja Tensión	Sin información	5-6
CL-03	Línea Baja Tensión	Sin información	5-6
CL-04	Línea Media Tensión 1x23kV Alimentador Quebrada Seca	CGE Distribución S.A.	6-7
CL-05	Línea de Alta Tensión 2x220kV Don Goyo – La Cebada	Transelec S.A.	11-12

2. PARALELISMOS

El Proyecto presenta, a lo largo de su trazado, paralelismo con las siguientes líneas eléctricas:

Paralelismo ID	Línea	Propietario	Entre Estructuras
PL-01	Línea Media Tensión 1x23kV Alimentador Quebrada Seca	CGE Distribución S.A.	1-9
PL-02	Línea Media Tensión 1x23kV Alimentador Quebrada Seca	CGE Distribución S.A.	10-12
PL-03	Línea de Alta Tensión 2x220kV Don Goyo – La Cebada	Transelec S.A.	13-17

Asimismo, se hace presente que más allá de lo expresamente declarado, a lo largo del trazado proyectado, no existen cruces con otras líneas eléctricas, así como no se han identificado otros paralelismos con otras líneas eléctricas, ni existen otras obras e instalaciones existentes afectadas.

⁴ Se hace presente que en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de las instalaciones afectadas por el Proyecto en los portales oficiales (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como “Sin información”.

PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de **\$803.012.191** (Ochocientos tres millones doce mil ciento noventa y un pesos chilenos). El presupuesto está actualizado al 02 de julio de 2024. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran incluidos de manera extendida en la Memoria Explicativa de las Obras.

PLAZO DE INICIACIÓN Y TÉRMINO DE LAS OBRAS

El plazo de construcción de las obras del proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de cuarenta y ocho meses, considerando el inicio de ellas cumplidos veinticuatro meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que otorgue la concesión eléctrica. Sin perjuicio de ello, las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior a lo señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados. En cuanto a los plazos de las obras para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

[illegible]

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **SOLES DEL NORTE SpA**, concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV SOLES DEL NORTE – DON GOYO”**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvasse Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva.
2. Memoria Explicativa de las Obras y sus Anexos:
 - a. Memoria de Cálculo de Franja de Seguridad y Servidumbre.
 - b. Memoria de Paralelismos.
3. Planos Especiales de Servidumbres.
4. Plano General de Obras.
5. Planos de cruces.
6. Listado de predios afectados.
7. Certificado de instalador SEC autorizado y cédula de identidad respectiva de don Luis Barrera Gamboa.
8. Copia de antecedentes sociales de **SOLES DEL NORTE SpA**, que incluye:
 - I. Copia autorizada de escritura pública de constitución de Soles del Norte SpA, suscrita con fecha 26 de agosto de 2021 ante doña María Fernanda de los Santos Ferraz, notaria suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, número de repertorio N° 13.966 – 2021, otorgada con fecha 9 de agosto de 2024.
 - II. Inscripción de fojas 68955, N° 31961 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, donde consta la constitución de la sociedad Soles del Norte SpA, otorgada con fecha 6 de agosto de 2024.
 - III. Certificado de vigencia de la sociedad Soles del Norte SpA, que rola a fojas 68955, número 31961 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, otorgado con fecha 6 de agosto de 2024.
 - IV. Publicación del extracto de constitución de la sociedad Soles del Norte SpA, edición del 4 de septiembre del 2021 del Diario Oficial, CVE 2005570.
 - V. Copia de Cédula de identidad de don Juan Ignacio Poch Piretta.
 - VI. Rut de la Sociedad Soles del Norte SpA.

SEGUNDO OTROSÍ: en virtud de lo dispuesto en la Circular N° 2607, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 25 de marzo de 2020, vengo en señalar el correo electrónico juan.poch@solesdelnorte.cl para efectos de las comunicaciones y notificaciones que deban ser puestas en conocimiento a Soles del Norte por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature appears to be 'J. Poch Piretta'.

JUAN IGNACIO POCH PIRETTA
Soles del Norte SpA.